



ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

RNC: 4-30-08820-1

Resolución No. 010-2020

Considerando: Que la constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Las facultades y atribuciones que confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley No. 170-07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

Considerando: Que es una facultad del Concejo de Regidores aprobar el presupuesto municipal de cada año.

Considerando: Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

Considerando: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

Este ayuntamiento en uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

Artículo 1.- Aprobar dentro del 40% de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) cuatro millones quinientos mil pesos (RD\$4,500,000.00) estos montos serán asignados donde se ejecutará este presupuesto participativo dentro de las comunidades del municipio.

Artículo 2.- El Presupuesto Participativo para este periodo se llevaran a efectos las consultas comunitarias en las comunidades en el Municipio de Bánica, Las Cañitas y

CMBO
AMJ

445-A



ALCALDIA MUNICIPAL DE BANICA, REP. DOM.

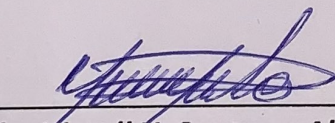
RNC: 4-30-08820-1

Los Memisos para que definan sus tres (3) prioridades a ser sometidas a prefactibilidad para su inclusión al presupuesto municipal, también seleccionan los delegados y delegadas correspondientes respetando la equidad de género según establece la ley. El proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Presupuesto Participativo Municipal vigente en este Municipio.

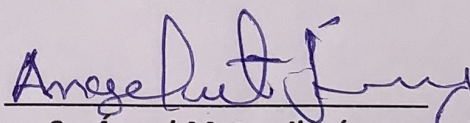
Artículo 3.- El Comité Municipal de Seguimiento escogido en el Cabildo Abierto durante el proceso de ejecución del Presupuesto Participativo realizado en el municipio, queda mandatado para darle seguimiento a la ejecución de las obras.

Artículo 4.- En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las Compras y Contrataciones.

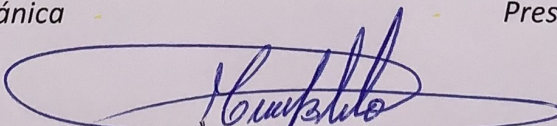
Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Municipal de Bánica a los 23 días del mes de diciembre del año 2020.



Licda. Yissell Y. Santana Alcántara
Alcaldesa de Bánica



Sr. Ángel Matos Jiménez
Presidente de la Sala Capitular



Lic. Carlos M. Berihuete Ogando
Secretario de la Sala Capitular

